



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4663432
EXP. N°	3137721



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 057 - 2021 - GRJ/GRI

Huancayo, 03 MAR 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 079-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de junio de 2020; Contrato N° 103-2020/GRJ/ORAF de fecha 03 de noviembre de 2020; Memorando N° 2673-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de diciembre de 2020; Memorando N° 2802-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de diciembre de 2020; Informe Técnico N° 660-2020-GRJ-GRI-SGE de fecha 10 de diciembre de 2020; Memorando N° 1125-2020-GRJ/ORAJ de fecha 15 de diciembre de 2020; Informe Técnico N° 1010-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de diciembre de 2020; Memorando N° 2786-2020-GRJ/GRI de fecha 30 de diciembre de 2020; Informe Legal N° 586-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020; Memorando N° 3169-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de diciembre de 2020; Memorando N° 17-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de enero de 2021; Informe Técnico N° 24-2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de enero de 2021; Memorando N° 38-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 25 de enero del 2021; Informe Técnico N° 77-2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2021; Memorando N° 208-2021-GRJ/GRI de fecha 28 de enero de 2021; Informe Técnico N° 071-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 01 de febrero de 2021 y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, con fecha 03 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional Junín y la Empresa China CAMC Engineering CO. LTD. - Sucursal Perú, suscribieron el Contrato N° 103-2020-GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", por el monto total ascendente a S/. 94'973,251.09 (Noventa y cuatro millones novecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con 09/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios.





Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo

Que, durante la ejecución del proyecto, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, mediante Carta N° 014-2020/ATINSAC/JS-JCDM de fecha 07 de diciembre de 2020 informa sobre las incompatibilidades en el presupuesto general del Expediente Técnico.

Que, asimismo, mediante Carta N° 017-2020/ATINSAC/JS-JCDM del 14 de diciembre de 2020 el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, informa incompatibilidades de presupuesto en la especialidad de instalaciones eléctricas – comunicaciones del Expediente Técnico, señala que: "En los sub presupuestos de Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Eléctricas - Comunicaciones el coeficiente de incidencia en la fórmula polinómica no es igual a 1.00 (Se adjunta extracto del informe de compatibilidad de la Supervisión de la Rev. del Exp. Tec - Especialidad de Costos.)"

Instalaciones Eléctricas - Comunicaciones

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0310125 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN**

Subpresupuesto **004 INSTALACIONES ELECTRICAS-COMUNICACIONES**

Fecha Presupuesto **31/05/2020**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica **120606 JUNIN - SATIPO - PANGOA**

K = 0.099*(Jr / Jo) + 0.193*(ATTr / ATTo) + 0.097*(Ar / Ao) + 0.349*(AAr / AAo) + 0.481*(Mr / Mo) + 0.436*(Dr / Do) + 0.130*(GGUr / GGUo)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.099	100.000 J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.193	86.528 ATT 8.808	08 65	ALAMBRE Y CABLE TIPO WP TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
3	0.097	4.663 55.870 A	72 12	TUBERIA DE PVC ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.349	12.034 AA 0.287	03 05	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO AGREGADO GRUESO
5	0.481	36.383 M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.436	70.183 D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.130	100.000 GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Coficiente de incidencia 1.785 por lo cual no está conforme, siendo mayor que 1,00. Índices que conforman los monomios suman 100.00 %, lo cual está conforme.

Instalaciones Mecánicas

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0310125 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN**

Subpresupuesto **005 INSTALACIONES MECANICAS**

Fecha Presupuesto **31/05/2020**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica **120606 JUNIN - SATIPO - PANGOA**

K = 0.136*(Jr / Jo) + 0.391*(DTTr / DTTo) + 0.343*(Mr / Mo) + 0.130*(GGUr / GGUo)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.136	100.000 J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.391	83.120 DTT 10.997 5.882	30 65 68	DOLAR (GENERAL PONDERADO) TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO TUBERIA DE COBRE
3	0.343	100.000 M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.130	100.000 GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Coficiente de incidencia 0.943 por lo cual no está conforme Índices que conforman los monomios suman 100 00 %, lo cual está conforme.





Que, vista la observación realizada por el Supervisor de la Obra, la Sub Gerencia de Estudios con Informe Técnico N° 660-2020-GRJ-GRI-SGE del 10 de diciembre de 2020 solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica opinión legal respecto de la viabilidad de la corrección de las fórmulas polinómicas en etapa de ejecución contractual.

Que, en atención a la solicitud de pronunciamiento por parte de la Sub Gerencia de Estudios, con fecha 15 de diciembre de 2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Memorando N° 1125-2020-GRJ/ORAJ señalando que las fórmulas polinómicas son inmodificables en etapa de ejecución de obra, y de existir alguna deficiencia en su aplicación debe adecuarse a lo previsto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorando N° 2786-2020-GRJ/GRI, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica reconsiderar la opinión contenida en el Memorando N° 1125-2020-GRJ/ORAJ.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 586-2020-GRJ/ORAJ, con el cual indica que es viable la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del sub presupuesto de instalaciones eléctricas – comunicaciones, acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Que, con fecha 15 de enero de 2021, mediante Carta N° 011-2020/ATISAC/SO-JCDM, el Jefe de Supervisión, Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay, remite consulta RFI N° 03 METRADOS – COSTO Y VALORIZACIONES y alternativas de solución, presentado por CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD mediante documento N° PE0IE- B1-C1-CAMCE (SMP)-LT00030-202101 del 12 de enero de 2021, adjunta la propuesta de solución de cambio de la fórmula polinómica

Que, con fecha 25 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios a través del Memorando N° 38-2021-GRJ/GRI/SGE remitió a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el pronunciamiento del proyectista del proyecto, Arq. Eduardo Dextre Marimoto (Carta N° 007-2020-JP) con la propuesta de corrección de la fórmula polinómica, conforme al siguiente detalle:



S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0310129 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN**

Subpresupuesto **004 INSTALACIONES ELECTRICAS-COMUNICACIONES**

Fecha Presupuesto **31/05/2020**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica **120606 JUNIN - SATIPO - PANGOA**

$K = 0.099*(Jr / Jo) + 0.193*(ATTr / ATTo) + 0.054*(Ar / Ao) + 0.349*(DAAr / DAAo) + 0.175*(Mr / Mo) + 0.130*(GGUr / GGUo)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.099	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.193	86.528	ATT	08	ALAMBRE Y CABLE TIPO WP
		8.808		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
		4.663		72	TUBERIA DE PVC
3	0.054	100.000	A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.349	87.679	DAA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		12.034		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		0.287		05	AGREGADO GRUESO
5	0.175	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.130	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico N° 28-2021-GRJ/GRI del 8 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio de corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica de la especialidad instalaciones eléctricas – comunicaciones.

Que, consecuentemente, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Informe Técnico N° 77-2021-GRJ/GRI/SGSLO; Informe Técnico N° 071-2021-GRJ-GRI-SGE; Informe Técnico N° 028-2021-GRJ/GRI que aprueba la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica de la especialidad instalaciones eléctricas – comunicaciones del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", Código Único de Inversiones N° 2281445; la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proceden a visar la presente en señal de conformidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica de la especialidad instalaciones eléctricas – comunicaciones del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", Código Único de Inversiones N°2281445, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 079-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de junio de 2020; por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0310129 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS-COMUNICACIONES

Fecha Presupuesto 31/05/2020

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120606 JUNIN - SATIPO - PANGOA

$$K = 0.099*(Jr / Jo) + 0.193*(ATTr / ATTo) + 0.054*(Ar / Ao) + 0.349*(DAAr / DAAo) + 0.175*(Mr / Mo) + 0.130*(GGUr / GGUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.099	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.193	86.528	ATT	08	ALAMBRE Y CABLE TIPO WP
		8.808		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
		4.663		72	TUBERIA DE PVC
3	0.054	100.000	A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.349	87.679	DAA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		12.034		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		0.287		05	AGREGADO GRUESO
5	0.175	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.130	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR la responsabilidad de los intervinientes en la revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín", Código Único de Inversiones N°2281445; al haberse



Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo

detectado incompatibilidades en el presupuesto de la especialidad de instalaciones eléctricas – comunicaciones del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la supervisión Acruza & Tapia Ingenieros, a la ejecutora Empresa China CAMC Engineering. CO. Ltd. Sucursal Perú y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTÍCULO CUARTO.- DEVUÉLVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 004-2019-JUS



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Angel Ruiz Ore
c.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAR. 2021

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL